

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta, 15 de octubre de 1985	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 18 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABLES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 272324

Nº 12.321

Tirada de 550 Ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Sr. RODOLFO ANICETO
FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varios	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M.E.	Nº 1947 del 30-9-85	— Deja sin efecto adjudicaciones de parcelas fiscales urbanas de la localidad de Antillas, Dpto. de Rosario de la Frontera	4118
M.G.	Nº 1949 del 30-9-85	— Transfiere al Ministerio de Bienestar Social, el Departamento de Medicina Escolar del Consejo General de Educación	4120

DECRETOS SINTETIZADOS

M.B.S.	Nº 916 del 10-5-85	— Designa en carácter interino a profesional como Director General de Desarrollo de Servicios de Salud	4121
S.G.G.	Nº 917 del 10-5-85	— Designa diverso personal en Gobernación	4122
S.G.G.	Nº 918 del 10-5-85	— Designa diverso personal en el área del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	4122

M.E.	Nº 1943 del 30-9-85 — Aprueba prórroga de contrato celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Ernesto Day, Angelina R. Day y María A. Day	Pág. 4122
M.E.	Nº 1944 del 30-9-85 — Ratifica Resolución Nº 053/84 dictada por la Dirección Gral. de Arquitectura de la Provincia	4123
M.E.	Nº 1945 del 30-9-85 — Ratifica Actas Convenio y de Compromiso celebradas entre A.G.A.S. y la Empresa Horminor S.R.L.	4123
M.E.	Nº 1946 del 30-9-85 — Aprueba licitación pública realizada por la Dirección Provincial de Energía para la adquisición de medidores monofásicos, trifásicos y especiales	4123
M.E.	Nº 1948 del 30-9-85 — Aprueba contrato modificatorio celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Salta y Destilería Río Mojotoro S.A.	4124

EDICTO DE MINA

Nº 58058 — Perfiltra S.A.	4124
--------------------------------	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 58061 — Banco Provincial de Salta, Nº 33/85	4124
Nº 58056 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 48/85	4124
Nº 58055 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 47	4125
Nº 58054 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Nº 27/85	4125
Nº 58046 — M.B.S. - Dirección General de Administración, Nº 35	4125
Nº 57991 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 75/85	4125
Nº 57990 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 74/85	4125
Nº 57830 — Dirección Nacional de Vialidad, Nº 1708/85	4126

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 57969 — Asociación Civil Nueva Era	4126
Nº 57968 — Dominga Guantay y otros	4126
Nº 57967 — Juan Guzmán	4126
Nº 57965 — Víctor Museli	4127

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 58060 — Guerra Tomasa Mamani de, Expte. Nº A-56.663/84	4127
Nº 58052 — Aureliano Clemente y Silveria Aquino Vda. de Clemente, Expte. Nº A-63.394/85	4127
Nº 58048 — Cayo Simón, Expte. Nº A-62.822/85	4127
Nº 58047 — Alfonso Clavell, Expte. Nº 272/79	4127
Nº 58042 — Torres Mendía Emilia Sarmiento de, Expte. Nº A-60.212/85	4127
Nº 58040 — Miraza Nicolasa Gauna de, Expte. Nº A-61.886/85	4127
Nº 58037 — Angelo Molina Julián, Expte. Nº A-45.656/83	4127
Nº 58036 — González Vda. de Morales Carmen, Expte. Nº A-57.648/84	4128
Nº 58035 — Puca Bartolomé, Expte. Nº A-63.640/85	4128
Nº 58034 — Genaro Gramajo y Saturnina Rosa Silva de Gramajo, Expte. Nº 16.973/85 ..	4128

REMATES JUDICIALES

Nº 58064 — Por Horacio J. Barbarán. Juicio: Expte. Nº 15.179/78	4128
Nº 58059 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-52.223/84	4128
Nº 58045 — Por Justo A. Figueroa. Juicio: Expte. Nº A-62.675/85	4128
Nº 58025 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-45.914/83	4129

EDICTOS JUDICIALES

Nº 58051 — Palavecino Fausto	4129
Nº 58043 — Juana Natividad Guzmán	4129

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL	Pág.
Nº 58050 — Corralón Bermejo S.R.L.	4129
AVISOS COMERCIALES	
Nº 58057 — Destilería Río Mojotoro S.A.	4130
Nº 58039 — Sanatorio El Carmen S.A.	4130
ASAMBLEAS COMERCIALES	
Nº 58041 — Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 31-10-85	4130
Nº 58038 — La Regional Cía Argentina de Seguros S.A., para el día 31-10-85	4131

Sección GENERAL

ASAMBLEAS	
Nº 58053 — Comisión de Homenaje a Sarmiento, para el día 27-10-85	4132
Nº 58001 — Squash Club Salta, S.A., para el día 26-10-85	4132
RECAUDACION	
Nº 58062 — Del Día 14-10-85	4132

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 30 de setiembre de 1985

DECRETO Nº 1947

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

Expedientes Nros. 29-164.361/84, 29-174.633/85 y 11-19.355/84.

VISTO la petición de revocación de las Promesas de Venta realizadas en los lotes fiscales urbanos de la localidad de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, formuladas por el Diputado Provincial Dn. Rodolfo Ernesto Nieva; y

CONSIDERANDO:

Que las adjudicaciones de los lotes ubicados en Antillas, han sido efectuadas mediante diversos decretos originados en el Ministerio de Economía;

Que en los mismos se establecieron, entre otras cláusulas, el pago en mensualidades de los importes correspondientes y la obligación de construir y habitar el lote adjudicado;

Que de los informes producidos por el Banco de Préstamos y Asistencia Social y el Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles surge el incumplimiento de las cuotas convenidas y la no habitación por parte de los adjudicatarios, respectivamente;

Que tales circunstancias facultan al Poder Ejecutivo a resolver las promesas de venta y volver a su dominio las parcelas afectadas, a fin de poder disponer libremente de ellas y adjudicarlas

a otros ocupantes y así regularizar las situaciones de hecho de acuerdo al censo practicado, excluyendo a tales fines la aplicación de los decretos 13.661/66 y 2.380/71;

Que atento lo dispuesto por las leyes 2.616 (original 1338) modificada por Ley 3.590 y su decreto reglamentario 7.753/65, los decretos 5.606/64, 7.049/72 y demás disposiciones concordantes y complementarias, corresponde declarar dicha revocación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjense sin efecto las adjudicaciones de parcelas fiscales dispuestas por decretos números 1884/52, 5610/53, 5619/53, 6654/53, 6656/53, 10.522/54, 7.249/53 y 9.479/58, por las causales enunciadas precedentemente, con relación a las personas e inmuebles que se detallan en el Anexo del presente decreto.

Art. 2º — Reservar el censo de ocupantes realizado por el Departamento de Tierras Fiscales de la Dirección General de Inmuebles por el término de quince días a partir de la publicación oficial del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Dávalos - Paesani

Manz.	Parc.	Matríc.	Secc.	ADJUDICATARIO	DECRETO DE ADJUDICACION
1	5	2488	A	Segundo Neme	Nº 5619 del 18-6-53
2	1	2489	A	Carlos Alberto Neme	Nº 1884 del 30-9-52
2	5	2493	A	Casimiro Toribio Gómez	Nº 1884 del 30-9-52
2	6	2494	A	Agustín Edmundo Robles	Nº 1884 del 30-9-52
2	10	2497	A	Adela del J. Arroyo de Gómez	Nº 1884 del 30-9-52
2	14	2501	A	Ramón Edmundo Ferreira	Nº 1884 del 30-9-52
2	15	2502	A	Mariano Miguel Molina	Nº 1884 del 30-9-52
3	1	2503	A	Anastacia Puntano	Nº 1884 del 30-9-52
3	4	2506	A	Ramón Toribio Aguilar	Nº 1884 del 30-9-52
3	16	2518	A	Clementina de J. S. de Juárez	Nº 1884 del 30-9-52
3	18	2520	A	Jesús Zacarías Tula	Nº 1884 del 30-9-52
4	2	2524	A	José G. Puntano	Nº 10522 del 14-6-54
4	3	2525	A	Olga R. Trejo	Nº 10522 del 14-6-54
4	4	2526	A	Joaquín M. García	Nº 5619 del 18-6-53
4	5	2527	A	Guillermo B. Romano	Nº 5619 del 18-6-53
4	6	2528	A	Félix F. Sánchez	Nº 10522 del 14-6-54
4	7	2529	A	Nélida Sara Neme	Nº 5619 del 18-6-53
4	8	2530	A	Plácido Eucebio Iriarte	Nº 5619 del 18-6-53
4	11	2533	A	Lorenzo Justiniano Romano	Nº 1884 del 30-9-52
4	13	2535	A	Juan José Romano	Nº 1884 del 30-9-52
4	14	2536	A	Américo Olmedo Juárez	Nº 1884 del 30-9-52
4	15	2537	A	Salustiano Rogelio Ibáñez	Nº 1884 del 30-9-52
5	1	2542	A	Ernesto Mendoza	Nº 7249 del 14-10-53
5	4	2545	A	Francisco Lucas Campos	Nº 1884 del 30-9-52
5	5	2546	A	Juan Luis Díaz	Nº 5619 del 18-6-53
5	6	2547	A	Fernando R. Roldán	Nº 10522 del 14-6-54
5	7	2548	A	Deon Deógenes Zamana Ruiz	Nº 10522 del 14-6-54
5	8	2549	A	Fabiano H. Juárez	Nº 10522 del 14-6-54
6	1	2551	A	Claudio Sabino Miranda	Nº 5610 del 18-6-53
6	6	2556	A	María S. Arias	Nº 1884 del 30-9-52
6	7	2557	A	José Sáñez	Nº 1884 del 30-9-52
				(Anulado por Decreto	
				Nº 6656 del 27-8-53)	
6	8	2558	A	Julia M. de Miranda	Nº 5610 del 18-6-53
7	1	2559	A	Aniceto Guerra	Nº 5619 del 18-6-53
7	2	2560	A	Petrona del C. de Guerra	Nº 5619 del 18-6-53
7	3	2561	A	Manuel E. Sáñez	Nº 6656 del 27-8-53
7	4	2762	A	Aldo M. Camacho	Nº 5619 del 18-6-53
7	5	2763	A	Juan Fedelino Mendoza	Nº 5619 del 18-6-53
7	11	2569	A	Fulgencio Nicolás Medina	Nº 1884 del 30-9-52
7	12	2570	A	Alberto Sebastián Medina	Nº 1884 del 30-9-52
7	13	2571	A	María C. de Espeche	Nº 1884 del 30-9-52
7	16	2574	A	Espectación V. de González	Nº 9479 del 2-8-58
7	17	2575	A	Naima Olga Nazar	Nº 5619 del 18-6-53
8	11	2586	A	Alfredo Neme	Nº 1884 del 30-9-52
8	12	2587	A	Asunción del J. A. de Costas	Nº 1884 del 30-9-52
12	6	2596	A	José F. Luna	Nº 5619 del 18-6-53
13	2	2600	A	Leandro Federico López	Nº 1884 del 30-9-52
13	4	2602	A	Gabriel S. Ferreira	Nº 5619 del 18-6-53
13	5	2603	A	Alejandro A. Córdoba	Nº 5619 del 18-6-53
13	9	2607	A	Blanca S. Fernández	Nº 5619 del 18-6-53
14	3	2615	A	Mercedes F. de Robles	Nº 1884 del 30-9-52
14	4	2616	A	Bartolomé Ruiz	Nº 5619 del 18-6-53
15	3	2634	A	Angel M. Palma	Nº 5619 del 18-6-53
15	4	2635	A	Lauriano Rea	Nº 6654 del 27-8-53
15	5	2636	A	Miguel C. Jiménez	Nº 10522 del 14-6-54
15	9	2640	A	Andrónico J. Brandan	Nº 5619 del 18-6-53
15	10	2641	A	Juan D. Lucero	Nº 5619 del 18-6-53
15	13	2644	A	José María Cruz	Nº 5619 del 18-6-53
15	14	2645	A	Pascual Seferino Benencia	Nº 1884 del 30-9-52
15	15	2646	A	Carmen Moreno de Ponce	Nº 1884 del 30-9-52
16	1	2650	A	Celia Concepción Cabrera	Nº 5619 del 18-6-53
16	2	2651	A	Félix L. P. Borques	Nº 5619 del 18-6-53
16	6	2655	A	Antonio Ceferino Díaz	Nº 1884 del 30-9-52

Manz.	Parc.	Matríc.	Secc.	ADJUDICATARIO	DECRETO DE ADJUDICATARIO	
16	10	2659	A	Hilimar Eugenio Costas	Nº 10522	del 14-6-54
16	12	2661	A	Trancelino Saavedra	Nº 5619	del 18-6-53
16	13	2662	A	Carmen E. Argañaraz	Nº 5619	del 18-6-53
16	14	2663	A	Manuela Vda. de Argañaraz	Nº 5619	del 18-6-53
16	15	2664	A	Abdón Padilla	Nº 10522	del 14-6-54
16	18	2667	A	Segundo Octavio Padilla	Nº 10522	del 14-6-54
17	1	2668	A	Manuel E. Luna	Nº 5619	del 18-6-53
17	2	2669	A	Miguel A. Solorza	Nº 10522	del 14-6-54
17	3	2670	A	Ramón Salto	Nº 10522	del 14-6-54
17	8	2675	A	Isabel Faustina Díaz	Nº 5619	del 18-6-53
B	1	2676		Eugenia I. D. de Abregú	Nº 1884	del 30-9-52
B	2	2677		Jovina del Carmen Ruiz	Nº 1884	del 30-9-52
B	8	2683		Dabiana Vargas de Trejo	Nº 1884	del 30-9-52
B	12	2687		Antonio O. Costas	Nº 5619	del 18-6-53
B	13	2688		Juan B. Aguilera	Nº 5619	del 18-6-53
B	14	2689		Mauricio Salazar	Nº 5619	del 18-6-53

Salta, 30 de Setiembre de 1985

DECRETO Nº 1949

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación Secretaría de Estado de Educación y Cultura

VISTO el expediente Nº 10-4848/84, por el cual se gestiona la transferencia del Departamento de Medicina Escolar del Consejo General de Educación al Ministerio de Bienestar Social; y,

CONSIDERANDO:

Que se estima conveniente centralizar en el citado Ministerio las tareas que desarrolla el referido departamento, a fin de evitar dualidad de funciones;

Que el Departamento de Medicina Escolar fue creado con la finalidad principal de proteger la salud de los niños en edad escolar, objetivo que en la práctica nunca se vió concretado ya que pese a contar con servicios tales como: médico, radiológico, laboratorio, kinesiológico y odontológico, sólo este último cumple con la finalidad que inspiró su creación, atender la salud bucodental de los educandos, pero no de todos sino solamente de aquellos que lo requerían;

Que no cumple tampoco con todos los otros fines que se establecen en sustento o como fundamento de su creación, ya que no realiza ninguna de las funciones que la normativa pone a cargo del mismo;

Que en realidad el citado departamento se convirtió en un mero expedidor de certificados médicos para justificación de licencias por enfermedad de los docentes, que ni tan siquiera determina con respecto a este personal la aptitud física ya que el mismo debe efectuarse los estudios en distintos nosocomios del medio, pese a contar el departamento con los servicios necesarios para ello;

Que el Ministerio de Bienestar Social es el organismo más capacitado para la prestación de tales funciones, mejor control de las tareas y el de mayor eficacia, tendiendo a la vez y en la medida de lo posible, a brindar más y mejores servicios a la comunidad, principalmente a la niñez;

Que atento lo informado por el Ministerio de Economía, Subsecretaría General de la Gobernación y Secretaría de Estado de Planeamiento, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia En acuerdo general de ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, transfírese al Ministerio de Bienestar Social, el Departamento de Medicina Escolar del Consejo General de Educación, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

Art. 2º — A partir de igual fecha, transfírese a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, el personal profesional del citado departamento, como así también los bienes patrimoniales, a cuyo efecto deberán tomar intervención el Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia y las Unidades patrimoniales del Consejo General de Educación y del Ministerio de Bienestar Social.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo 2º, a partir de la fecha del presente decreto, trasládase al personal de planta permanente que seguidamente se detalla de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación, a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, con transferencia de los respectivos cargos cuya Clase, Categoría y Agrupamiento en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Clase-Agrup.	Cat.	Leg.
Bellini, Raúl Atilio	14-Prof.	22	58.223-0
Mercado, Juan Antonio	14-Prof.	20	13.860-0
García, Norma Fanny	14-Prof.	20	13.862-0
Vivas, Rodolfo Federico	14-Prof.	20	13.863-0
Romero de M. Lucía Y.	14-Prof.	19	13.864-0
Del Castillo Pinto Nicolás	14-Prof.	19	31.088-0
Ojeda, Rafael Baldomero	14-Prof.	18	13.865-0
Guevara, Oscar Ubaldo	14-Prof.	18	21.514-2

Niewolski, Roberto	14-Prof.	18	25.179-0
García Vidal, Máximo	14-Prof.	18	39.642-0
Calderón, María	14-Prof.	18	46.096-0
Sánchez de Mele, Leonor	14-Prof.	18	57.759-0
Montagna de Freijo, M. G.	14-Prof.	17	57.397-0
Bonari, Alejandro	14-Prof.	17	59.153-0
Cecilia, Gustavo Rubén	14-Prof.	17	59.319-0
Aráoz de Echenique, Rita	14-Prof.	16	9.661-0
Morales Bravo, Cristina	14-Prof.	15	39.082-0
Vaccari de Loreldeau, M.	14-Prof.	18	53.865-0
Alcalá, Ana Graciela	02-Admin.	15	37.537-0

Art. 4º — En virtud a lo expresado en los artículos 1º, 2º y 3º, con encuadre legal en el artículo 11, de la Ley 6301/84 y decreto prórroga Nº 2818/84, reestructúranse las plantas permanentes de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6, Consejo General de Educación y Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, disponiéndose la transferencia de los cargos que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo clase 14 - categoría 22
- Tres (3) cargos clase 14 - categoría 20
- Dos (2) cargos clase 14 - categoría 19
- Siete (7) cargos clase 14 - categoría 18
- Tres (3) cargos clase 14 - categoría 17
- Un (1) cargo clase 14 - categoría 16
- Un (1) cargo clase 14 - categoría 15
- Un (1) cargo clase 02 - categoría 15

Art. 5º — El costo del personal transferido, será imputado provisoriamente a la partida Principal 1, Personal de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, organismo que deberá prever para el Ejercicio 1985 el respectivo crédito presupuestario.

Art. 6º — El Ministerio de Bienestar Social procederá a distribuir el personal y los bienes patrimoniales en los organismos de su dependencia y conforme a las necesidades de servicio.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Dávalos - Cantarero -
Fernández - Balut.**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 916 - 10-5-85 - Expte. Nº 81.302/85 - Cód. 66

Artículo 1º — Con vigencia al 10 de abril de 1985, designase en carácter interino al arquitecto José Neiburg, L.E. Nº 4.130.983, para desempeñarse en el cargo de clase 02, categoría 24, como Director General de Desarrollo de Servicios de Salud.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo los cargos que seguidamente se consignan de las

Unidades de Servicios que en cada caso se indica:

Un cargo clase 14, categoría 21 - de la Unidad de Servicio 2/21-2 (vacante por fallecimiento del doctor León Salomón Slaiman). Un cargo de clase 14, categoría 20 - de la Unidad de Servicio 2/37 (vacante por cesantía de la doctora Freda Alvarado de Luján, decreto Nº 2537/84), creando en su reemplazo un cargo de clase 02, categoría 24, con destino a la Unidad de Servicio 2/21, Dirección General de Desarrollo de Servicios de Salud, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley Nº 6301, prorrogada por decreto Nº 2818/84, y descongélese el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 4º del decreto Ley Nº 16/76.

Art. 3º — Con vigencia al 10 de abril de 1985, y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del arquitecto José Neiburg, L.E. Nº 4.130.983 categoría 24, Director General de Desarrollo de Servicios de Salud, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Art. 5º — Con vigencia al 10 de abril de 1985, déjase sin efecto la asignación de función jerárquica y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica (Directora General de Desarrollo de Servicios de Salud), otorgada por decreto Nº 413/84 a la doctora Constantina Silvia Yarad, legajo Nº 38834.

Art. 6º — Con igual vigencia y de conformidad con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), asignase interinamente las funciones de Directora del Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, a la doctora Constantina Silvia Yarad, legajo Nº 38834, clase 14, categoría 20, profesional asistente (odontóloga), grupo 3, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 7º — Con igual vigencia, otórgase a la doctora Constantina Silvia Yarad, legajo Nº 38.834 clase 14, categoría 20, una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la correspondiente a directora general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 6293 e inciso e) del artículo 17 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.) reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 8º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1985.

Art. 9º — Con vigencia al 10 de abril de 1985, déjase sin efecto el artículo 4º del decreto Nº 2664 de fecha 12 de diciembre de 1984.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 917 - 10-5-85

Artículo 1º — Designanse, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en los organismos que se indican, a las siguientes personas, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones que se les asignen:

Unidad de Organización 01 - Gobernación

Marta Elisa Cáceres, D.N.I. Nº 10.993.626, clase 1953, categoría equivalente 22, abogada; Ernesto Roberto Samsom, D.N.I. Nº 12.220.155, clase 1956, categoría equivalente 22, abogado; Carlos Arturo Ulivarri, L.E. Nº 8.175.930, clase 1946, categoría equivalente 22, abogado; José Luis Finelli, D.N.I. Nº 10.449.124, clase 1952, categoría equivalente 22, abogado; Marco Antonio Gil, C.I. Nº 7.664.695, Policía Federal, clase 1962, categoría equivalente 18, Analista de Sistema; Carmen Isabel Avila, D.N.I. Nº 16.734.423, categoría equivalente 01, ordenanza; Ricardo Luis Igarzabal, L.E. Nº 4.538.837, categoría equivalente 21, Funciones a asignar; Ricardo Luis Dávila, L.E. Nº 5.143.676, clase 1933, categoría equivalente 21, Funciones a asignar; Luis Alberto González, D.N.I. Nº 10.006.768, clase 1951, categoría equivalente 20, Funciones a asignar; Florentino Ramos, L.E. Nº 7.214.579, clase 1928, categoría equivalente 21, Funciones a asignar; Manuel Francisco Oyarzun, D.N.I. Nº 16.884.532, clase 1964, categoría equivalente 14, Administrativo; Alejandro Mackluf, L.E. Nº 3.955.032, clase 1921, categoría equivalente 24, Coordinador General de la Secretaría Privada del señor Gobernador; David Ernesto Chaya, D.N.I. Nº 14.303.569, clase 1961, categoría equivalente 14, Administrativo; Marta Elizabeth Nayar, D.N.I. Nº 13.042.694, clase 1959, categoría equivalente 14, Administrativa; Gloria Beatriz Hermosilla de Villacorta, D.N.I. Nº 14.865.044, clase 1962, categoría 16, Administrativa; Carlos Alberto Villacorta Mora, D.N.I. Nº 12.959.304, clase 1959, categoría equivalente 16, Administrativo; Elsa Emilia Uriburu Stavovich, D.N.I. Nº 13.530.231, clase 1959, categoría 22, Abogada.

Dirección General de Administración de Personal

Mirta Gladis Yobe, L.C. Nº 5.891.225, clase 1948, categoría 20, Abogada; Silvia Adriana Tejerina, D.N.I. Nº 16.899.389, clase 1964, categoría 14, Administrativa.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 01, Unidades de Organización 01, Gobernación y 09, Dirección General de Administración de Personal, Ejercicio 1985.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 918 - 19-5-85

Artículo Nº 1º — Designanse, en carácter de personal temporario a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, en los orga-

nismos que se indican, a las siguientes personas, por el término de cinco (5) meses, con una remuneración mensual equivalente a las categorías que en cada caso se consignan, más todo otro adicional que por ley les corresponda y en las funciones que se les asignen:

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Juan de la Cruz Morata, L.E. Nº 7.254.022, clase 1939, categoría equivalente 22, funciones a asignar; Olga Nicolasa Chocobar, D.N.I. Nº 10.481.966, clase 1953, categoría equivalente 01, ordenanza Escuela de Comercio, 'Islas Malvinas' de Chicoana; Edgardo Osvaldo Giangreco, D.N.I. Nº 16.627.850, clase 1963, categoría 14, auxiliar; Elisa Nelly Villegas, L.C. Nº 9.490.946, categoría equivalente 14, funciones asignar.

Secretaría de Estado de Educación y Cultura

Miguel Angel Torino, D.N.I. Nº 14.176.852, clase 1960, categoría equivalente 19, abogado; Luis Horacio González, D.I. Nº 6.882.152, clase 1939, categoría equivalente 20, funciones asignar; Gabriela Defrancesco D.N.I. Nº 14.865.169, clase 1962, categoría equivalente 14, administrativa; Alejandro Carlos Massola, categoría equivalente 14, funciones asignar; Rita Elena Chauqui, D.N.I. Nº 16.079.814, clase 1963, categoría 01, ordenanza, Colegio Secundario "S. Corazón" de Molinos.

Dirección General del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas

Alberto Díaz, D.N.I. Nº 13.220.033, clase 1957, categoría equivalente 14, Encargado Delegación San Fernando de Escocipe, Chicoana.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, Organismos: Secretaría de Estado de Educación y Cultura, Dirección General del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas, Ejercicio 1985.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1943 - 30-9-85

Artículo 1º — Apruébase la prórroga de Contrato de Locación de Inmueble celebrada entre la Provincia de Salta y los señores Ernesto Day, Angelina R. Day y María A. Day, que a la letra expresa:

Prórroga de Contrato de Locación

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Contador don Emilio Marcelo Cantarero, con domicilio legal en calle Bartolomé Mitre 23 de esta Ciudad, en adelante "La Locataria", por una parte y los señores Ernesto Day, Angelina Rosa Day y María Antonieta Day, con domicilio en calle Bartolomé Mitre Nº 31 de esta Ciudad, en adelante "La Locadora" por la otra, convienen en celebrar la presente Prórroga de Contrato de Locación del que fuera aprobado por Decreto Nº 1427 d fecha 3 de julio de 1984, prórroga que ha fenecido el día 2 de julio de 1985 quedando sujeto a las cláusulas que se establecen a continuación:

"1º — "La Locadora" Cede en Locación en carácter de Prórroga a partir del día 3 de julio de 1985, un local en la Planta Alta con cinco (5) habitaciones y un (1) baño, situado en calle Bartolomé Mitre Nº 37 de esta Ciudad, local que será destinado para el funcionamiento de Sectores de las Oficinas Públicas de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía de la Provincia".

2º — La presente prórroga de Contrato de Locación tendrá una duración de dieciocho meses a partir del 3 de julio de 1985, con opción a otro período igual con renegociación del monto de los alquileres en tal oportunidad.

3º — El precio mensual de la presente locación se convienen en australes doscientos (-A-200) durante los tres (3) primeros meses, debiendo ser actualizado de acuerdo con la variación del índice de precios mayoristas no agropecuario nacional, que publica I.N.D.E.C., cuyo importe se abonará a "La Locadora" por adelantado entre el 1º y el 10 de cada mes, correspondiéndole el cincuenta por ciento (50%) del pago de sellado, de acuerdo a las previsiones del Código Fiscal y no representará para "La Locataria" ningún gasto (de reconocimiento de impuesto ni tasas.

4º — "La Locataria" no podrá sublocar total o parcialmente el inmueble que se da en locación por el presente contrato.

5º — "La Locataria" podrá efectuar a su exclusivo cargo las modificaciones y refacciones necesarias para adaptar el inmueble a los fines específicos a que se destina la locación, sin perjuicio de devolver el mismo en iguales condiciones de conservación que lo recibe, pudiendo retirar todas aquellas mejoras que no implique deterioros en la estructura del local.

6º — "La Locataria" se obliga a pagar mensualmente a "La Locadora" los importes de los alquileres, debiendo atenderse el gasto con partida del Ministerio de Economía.

7º — Transcurridos doce (12) meses de la locación, podrá "La Locataria", con seis (6) días de anticipación, pedir la rescisión del presente contrato comunicando a "La Locadora" en forma fehaciente mediante telegrama colacionado su voluntad en tal sentido.

8º) — Para todos los efectos legales de este contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares "ut supra" y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Distrito Judicial del Centro.

"De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los 23 veintitrés días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cinco".

Fdo.: Cr. Emilio Marcelo Cantarero, Ministro de Economía y señores Ernesto Day, Angelina Rosa Day y María Antonieta Day.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será imputado a: Carácter I, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Parcial 08 del Presupuesto, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Por Dirección General de Presupuesto y Finanzas, se preverán las partidas nece-

sarias para cubrir el término de vigencia del contrato de locación que se apruebe por el artículo 1º de este decreto.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.944 - 30-9-85 - Exptes. C.28-39.734/83 y Cde. 1; 28-40.143/83

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 053 del 31 de octubre de 1984 dictada por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, por la que da por autorizada la prestación de servicios de la señora Lidia Estela Valdiviezo de Gorosito, L.C. Nº 3.537.868, Legajo Personal Nº 00534, Agrupamiento Administrativo, Tramo a, categoría 17 de la Planta Permanente, en el cargo de Jefa Interina de División Teneduría de Libros a partir del 1º de diciembre de 1982 y autoriza asimismo la continuidad en dichas funciones, por parte de la agente mencionada.

Art. 2º — Reconócese y páguese la diferencia de remuneración correspondiente a la subrogancia desempeñada por la Sra. Lidia Valdiviezo de Gorosito, L.C. Nº 3.537.868, categoría 17 en el cargo de mayor jerarquía evaluado en categoría 20 a partir del 1º de diciembre de 1982 y hasta el 11 de agosto de 1983, previa deducción de los importes abonados por el mismo concepto y período.

Art. 3º — Reconócese y páguese la diferencia de remuneración correspondiente a las funciones de mayor jerarquía desempeñadas interinamente por la señora Lidia Estela Valdiviezo de Gorosito, L.C. Nº 3.537.868, Legajo Personal Nº 00534, categoría 17 —categoría de revista— y la categoría 20 correspondiente al cargo de Jefa Interina de la División Teneduría de Libros de la Dirección General de Arquitectura, desde el 12 de agosto de 1983 y mientras duren sus funciones interinas en dicho cargo.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a la partida respectiva de "Personal" de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 15: Dirección General de Arquitectura, Ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.945 - 30-9-85 - Expte. Nº 20.696/85 - Cód. 11

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes las Actas Convenio y Compromiso, cuyos originales forman parte del presente decreto, celebradas el 16 de agosto de 1985 entre la Administración General de Aguas de Salta, y la Empresa Horminor S.R.L. para la construcción de la obra Nº 4, Etapa V de la obra "Canalización Parcial del Río Tartagal".

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1.946 - 30-9-85 - Expte. Nº 36-3.094/85

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección Provincial de Energía el 22 de agosto de 1985, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial Nro. 304-D/85, para la adquisición de medidores mo-

nofásicos, trifásicos y especiales, con un presupuesto oficial de Ciento Veinte Mil Australes (-A- 120.000).

Art. 2º — Adjudicase a las firmas que se indican seguidamente, la provisión de los siguientes Items:

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S.A. (Santo Domingo Nº 3220, Buenos Aires, C.P. 1292).

- Item 1) Tres mil (3.000) medidores monofásicos p/energía activa, Clase 2, 220 V. 50 Hz, Suspensión inferior magnética 5 (40) A, a razón de -A- 36,30 c/u., o sea -A- 108.900,00
 Más 18% de I.V.A. ... -A- 19.602,00
 -A- 128.502,00

GALILEO LA RIOJA S.A. (Humaitá 1051 (C.P. 1822) Valentín Alsina (Prov. Buenos Aires).

- Item 2) Trescientos (300) medidores trifásicos p/energía activa 380/220 V. 50 Hz, Clase 2, Suspensión inferior magnética 5 (40) A, en -A- 103,85 c/u., o sea -A- 31.155,00

- Item 3) Doscientos (200) medidores ídem a los anteriores, Suspensión inferior magnética 15 (120) A, en -A- 105,95 c/u., es decir -A- 21.190,00

- Item 4) Treinta (30) medidores de energía activa 3 x 110 V, 5 Amp. 50 Hz, 2. Sistemas para conexión transformadores tipo D8-S1 a -A- 83,10 c/u., lo que hacen -A- 2.493,00

- Item 5) Treinta y cinco (35) medidores de energía reactiva 3 x 110 V, 5 Amp. 50 Hz, 2 sistemas para conexión transformadores Tipo D4-S4-R4 en -A- 96,80 c/u., o sean -A- 3.388,00
 Transporte ... -A- 58.226,00
 Transporte ... -A- 58.226,00

- Item 6) Veinte (20) block de prueba para ensayo de medidores Tipo 6A-V3-A1 al precio de -A- 38,25 c/u., o sea un total de -A- 765,00
 -A- 58.991,00
 Más 18% de I.V.A. ... -A- 10.618,38
 -A- 69.609,38

lo que hace un total de adjudicación de Ciento Noventa y Ocho Mil Ciento Once Australes con Treinta y Ocho Centavos (-A- 198.111,38), en un todo de acuerdo a las propuestas presentadas a la licitación pública que se aprueba por el artículo anterior.

Art. 3º — La inversión que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 10, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 03 Aparatos e Instrumentos, Ejercicio 1985.

M. de Economía - Decreto Nº 1.948 - 30-9-85 - Expte. Nº 11-20.228/85

Artículo 1º — Apruébase el contrato modificatorio, celebrado entre el Ministerio de Economía, en representación de la Provincia de Salta, y la razón social Destilería Río Mojotoro S.A., cuya copia fiel autenticada, forma parte de este decreto como Anexo I.

Los Anexos de los decretos Nºs. 1.945 y 1.948 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 58.058 F. Nº 28.045

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 112 del Dec. Ley 430 que, Perfiltra S.A., el 28 de setiembre de 1984, por Expte. Nº 12.150, ha denunciado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de perlita, al que denominó: "Géminis", con la siguiente ubicación: como PR. y PP. el Mojón 7 de la cantera Anfritite, expte. Nº 5.427, se miden 1.000m. Az. 86º 38' hasta el punto 1, luego 500m. Az. 176º 38' hasta el punto 2, luego 1.000m. Az. 266º 38' hasta el punto 3 y finalmente 500m. Az. 356º 38' hasta el PP.; cerrando de esta manera la superficie de 50 has. El PEM. se ubica a 300m. Az. 135º del punto de PP. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 23 de setiembre de 1985. Dra. María C. Marti de Montaldi, secretaria Juzgado de Minas.

Imp. -A- 8,10 e) 15, 24-10 y 4-11-85

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 58.061 F. Nº 2.239

**BANCO PROVINCIAL DE SALTA
 LICITACION PUBLICA Nº 33/85**

Llámase a Licitación Pública Nº 33/85 para el día 31 de octubre de 1985 a horas 10.00 (diez) o día subsiguiente hábil en caso de ser feriado, destinada a la adquisición e instalación de cinco equipos de aire acondicionado de 5.000 frigorías cada uno para la Sucursal de Rosario de la Frontera, frío sólo.

Consulta y pliegos de condiciones: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, 1er. Piso, Dpto. de Servicios Generales.

Precio del pliego: -A- 10,- (Australes Diez).

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra Casa Central, España Nº 518, 1er. Piso, Dpto. Servicios Generales, 4400 Salta.

Esteban Roque Vega
 Jefe Div. de 1º

Valor al cobro -A- 4,40 e) 15 y 16-10-85

O.P. Nº 58.056 F. Nº 2.238

**PROVINCIA DE SALTA
 MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

Dirección General de Administración
 Departamento de Compras

Adquisición: Artículos de ropería y calzados

Llámase a Licitación Pública Nº 48/85 a rea-

lizarse el día 31 de octubre de 1985 a horas 9 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Artículos de ropería y calzados, con destino a: Distintos servicios dependientes de este ministerio (S.E.S.P.).

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3,00 (Australes Tres) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta; y en Casa de Salta, calle Maipú 663, de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 15 y 16-10-85

O.P. Nº 58.055 F. Nº 2.237

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Materiales sanitarios, eléctricos, de carpintería, construcción, pinturas y áridos.

Llámanse a Licitación Pública Nº 47 a realizarse el día 31 de octubre de 1985, a horas 10 ó día subsiguiente si este fuera feriado, para la adquisición de: Materiales sanitarios, eléctricos, de carpintería, construcción, pinturas y áridos, con destino a: Dirección Gral. de Familia y Minoridad,

El precio del pliego de condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3,- (Tres Australes) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano 1349, Salta; y en Casa de Salta, calle Maipú 663, de la Capital Federal.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 15 y 16-10-85

O.P. Nº 58.054 F. Nº 2.235

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Dirección de Compras y Suministros

LICITACION PUBLICA Nº 27/85

Nota Aclaratoria

Se comunica a los Señores Proveedores que de acuerdo a lo dispuesto mediante Ordenanza Nº 3.877, déjase establecido el precio del Pliego de la Licitación Pública Nº 27/85 "Por el barrido y/o cepillado de las calles del macro centro, centro comercial y peatonal de calle Juan Bautista Alberdi", en la suma de -A- 207,00 (Australes Doscientos Siete).

Cr. Oscar Formento

Director de C. y Suministro

Fanny G. López

Jefe de Compras y Suministros

Valor al cobro -A- 2,20 e) 15-10-85

O.P. Nº 58.046

F. Nº 2.234

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Dirección General de Administración

Departamento de Compras

Adquisición: Equipamiento básico para instalaciones de Tomógrafo Computado

Llámanse a Licitación Pública Nº 55... a realizarse el día 30 de octubre de 1985, a horas 10 ó día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Equipamiento básico para instalación de Tomógrafo Computado con destino a: Secretaría de Estado de Salud Pública.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 3,- (Australes tres) sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en División Tesorería del M.B.S., Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Fernando Sandoval

A cargo del Dpto. de Compras M.B.S.

Valor al cobro -A- 4,40 e) 14 y 15-10-85

O. P. Nº 57991

F. Nº 2222

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 75/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 34, Provincia de Salta. Tramo: Río Urueña - Las Termas. Sección: Río Urueña-Puente de Plata. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido abovedamiento, provisión del agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: A 18.300,-.

Depósito de Garantía: A 183,-.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación Propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 725 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 15-10-85

O. P. Nº 57990

F. Nº 2221

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 74/85 del 5º Distrito. Objeto: Ruta Nº 16, Provincia de Salta. Tramo: El Quebrachal - Coronel Olleros - El Tunal. (Reconstrucción parcial de calzada, incluido abovedamiento, provisión de agregado pétreo, distribución y perfilado).

Presupuesto: A 18.300,-.

Depósito de Garantía: A 183,-.

Precio del Pliego: A 4,-.

Plazo de obra: dos meses y medio (2,5).

Presentación Propuestas: 21 de octubre de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715 - Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

Valor al cobro A 11,- e) 9 al 15-10-85

O.P. Nº 57.830

F. Nº 2191

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a licitación pública Nº 1708/85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra: Objeto: Ruta Nº 9, Provincia de Salta - Tramo: Empalme Ruta Nacional Nº 34-Puente Sobre el Río Naranjo (construcción de obras básicas, pavimento flexible y de dos puentes). -A- 3.383.000. Depósito de garantía: -A- 33.830.- Precio del pliego: -A- 680.- Plazo de obra: 20 meses. Presentación de propuestas: 5 de noviembre de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

Néstor Enrique Berto
Jefe Div. Licitaciones y Contratos

Valor al cobro -A- 33.- e) 27-9 al 17-10-85

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 57.969

R. s/c. Nº 3639

Ref.: Expte. Nº 34-126.118/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas y por aplicación del Artículo 233 y 350 inciso b) del citado Código, se hace saber que la Asociación Civil Nueva Era, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión que fuera acordada por Decreto Nº 2215 del 22 de noviembre de 1973 al señor Pedro Antonio Alonso para irrigar los inmuebles catastros Nºs. 579 y 580 del Departamento de Rosario de Lerma.

La Asociación Civil Nueva Era, pretende una dotación de 1,08 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por medio del Canal Secundario I, Compuerta Nº 3 y acequia comunera Ceballos, para irrigar una superficie de 1,4466 hectáreas de la propiedad identificada como Fracción de la Ex-Finca Villa Rosa, catastro Nº 8710 del Departamento de Rosario de Lerma.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 2 de octubre de 1985

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.968

R s/c. Nº 3638

Ref.: Expte. Nº 34-13.263 y Agr. 34-93.321/78

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Dominga Guantay, Estanislada Guantay de López y María Celedonia Guantay, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por Usos y Costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 0,5645 hectáreas del inmueble denominado "Finca El Bordo" ubicado en La Paya, Partido de San José, Departamento de Cachi, catastro Nº 241, con una dotación de 0,29 l/seg. a derivar del río La Paya, mediante una acequia sin nombre cuya boca-toma nace aproximadamente a 400 metros del predio sobre la margen derecha del río citado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.967

R s/c. Nº 3637

Ref.: Expte. Nº 34-122.913/83.

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Juan Guzman, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública -por Usos y Costumbres- para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,2342 hectáreas del inmueble identificado como Parcela 34, Polígono A, Catastro Nº 664 del Departamento de Cachi, con una dotación de 1,69 l/segundo a derivar del río Trancas, margen izquierda, mediante la acequia Fuerte Alto. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Agua de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean
Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

O.P. Nº 57.965 Rs/c. Nº 3636

Ref.: Expte. Nº 34-121.318/82.

A los efectos establecidos en el Artículo 183 del Código de Aguas, y por aplicación de los Artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que el señor Víctor Museli, ha solicitado la parte proporcional de riego que le corresponde, de la concesión de agua que fuera acordada por Decreto Nº 20.524 de fecha 31 de octubre de 1961 a los señores Joaquín Federico Faustino Castellanos, Julio Antonio Castellanos y Luis Joaquín Urriburu Castellanos, para regar 97 hectáreas de la propiedad denominada "Castellanos", catastro Nº 1039 del Departamento Capital.

El señor Víctor Museli pretende una dotación de 1,94 l/segundo a derivar del río Castellanos, margen derecha, por medio de un canal e hijue-

la comunera, para irrigar 3,7000 hectáreas de su propiedad identificada como Lote 2, Fracción B, Finca Castellanos, catastro Nº 87.700 del Departamento Capital.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 7 de octubre de 1985.

Ing. Oscar Jorge Dean

Jefe Dpto. Explotación Riego (A.G.A.S.)

Sin cargo e) 8 al 21-10-85

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 58.060 R. s/c. Nº 3.649

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nom., Secretaría de la Dra. Adriana G. de Heredia, en autos caratulados "Guerra Tomasa Mamani de - Sucesorio", Expte. Nº A-56.663/84, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 9 de octubre de 1985. Firmado: Dra. Adriana G. de Heredia.

R. s/c.- e) 15 al 17-10-85

O.P. Nº 58.052 F. Nº 28.020

El Señor Juez de I Instancia VI Nominación Civil y Comercial, Distrito Judicial del Centro (Salta), Dr. Guillermo Alberto Posadas, cita y emplaza a herederos y acreedores de Aureliano Clemente y Silveria Aquino Vda. de Clemente, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº A-63.394/85. Publicar 3 (tres) días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 3 de octubre de 1985. Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 15, 16 y 17-10-85

O.P. Nº 58.048 R. s/c. Nº 3.648

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Graciela Carlsen de Briones, en los autos caratulados "Cayo, Simón - Sucesorio", Expte. Nº A-62.822/85, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 1 de octubre de 1985. Dra. Graciela Carlsen de Briones, secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16-10-85

O.P. Nº 58.047 F. Nº 3.647

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Alfonso Clavell, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el Expte. Nº 272/79. Publíquese por tres días. Fdo.: Dra. Norma E. Adriano de Eguía, secretaria.

Sin cargo e) 14 al 16-10-85

O.P. Nº 58.042 F. Nº 28.015

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y C. 9na. Nominación, en los autos caratulados "Torres Mendía, Emilia Sarmiento de - Sucesorio Testamentario", Expte. Nº A-60.212/85, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 4 de octubre de 1985. Dra. Adriana I. Galli de Heredia, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 14 al 16-10-85

O.P. Nº 58.040 F. Nº 28.012

El Dr. Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décimo Primera Nominación en los autos caratulados: "Sucesorio de Miraza, Nicolasa Gauna de" (Expte. Nº A-61.886/85) cita a herederos y acreedores de Nicolasa Gauna de Miraza, para que dentro de los treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. Secretaría, 26 de setiembre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 4,20 e) 14 al 16-10-85

O.P. Nº 58.037 F. Nº 28.003

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo C. y C 10ma. No-

minación, Secretaría de la Dra. Virginia Franco, en los autos caratulados: "Angelo Molina, Julián s/Sucesorio", Expte. Nº A-45.656/83, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el diario "El Tribuno" y el "Boletín Oficial". Salta, 7 de octubre de 1985. Dra. Virginia Franco, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 14 al 16-10-85

O.P. Nº 58.036 F. Nº 28.006

Dr. Lidoro Manoff, Juez Civil y Comercial Ira. Instancia 2da. Nominación en autos: "González Vda. de Morales Carmen - Sucesorio", Expte. Nº A-57.648/84, cita a herederos, acreedores y los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión por 30 días bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 8 de mayo de 1985. Adriana García de Escudero, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 14 al 16-10-85

O.P. Nº 58.035 F. Nº 28.007

El doctor Luis Alberto Boschero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, en autos caratulados "Sucesorio de Puga, Bartolomé", Expte. Nº A-63.640/85 (12.716/85), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, para que en el término de 30 días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 8 de octubre de 1985. Proc. Jorge Enrique Arias Famin, secretario.

Imp. -A- 4,20 e) 14, 15 y 16-10-85

O.P. Nº 58.034 F. Nº 27.996

El Dr. Alberto A. García, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María B. Boquet, cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Genaro Gramajo y Saturnina Rosa Silva de Gramajo (Expte. Nro. 16.973/85). Publiquen edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 9 de octubre de 1985. Dra. María Beatriz Boquet, secretaria.

Imp. -A- 4,20 e) 14, 15 y 16-10-85

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 58.064 F. Nº 28.061

Por: **HORACIO J. BARBARAN**

General Güemes 327 - Tel. 215142

Judicial: Inmueble rural en Metán. Finca "Punta del Agua", Sup. 77 ha. 5.795 mts2.

El Juzgado de Ira. Inst. C. y C., 6ta. Nom. comunica por 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno, que en el juicio que se le sigue a "Vico, Juan Antonio - s/Ejecutivo", Expte. Nº 15.179/78, el

Martillero Horacio Barbarán, rematará el día 17 de octubre de 1985, a las 18.30 hs., en calle Gral. Güemes 327, ciudad, con la base de -A- 525,49 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, un inmueble rural denominado "Finca Punta del Agua", identificado como: Catastro Nº 6.340, Folio 363, A. 14, y L. 56 de Títulos de Metán. Dentro del predio hay una vivienda construida con ladrillos, techo de tejas en mal estado, las puertas se encuentran cerradas habiendo signos de que la misma es habitada, el predio se encuentra alambrado en todo su perímetro y sus tierras son aptas para el cultivo. Tiene agua. Estado de ocupación: Un vecino manifiesta que allí vive un señor de apellido Conchas que es empleado del Sr. Vico no pudiendo constatar fehacientemente. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate, el saldo a los 5 días de aprobado el mismo. Comisión: 5% del precio de compra. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Salta, 14-10-85. Informes: Mart. Horacio Barbarán, Teléfono 215142.

Imp. -A- 6,- e) 15, 16 y 17-10-85

O.P. Nº 58.059 F. Nº 28.043

Por: **JUSTO A. FIGUEROA**

JUDICIAL

El día 16 de octubre de 1985, a horas 18.15, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, en juicio ejecutivo que se le sigue a Oscar Alejandro Orozco, Expte. Nº A-52.223/84, remataré sin base, una heladera familiar marca Saccol Nº 883, en buen estado de conservación. El bien puede ser revisado en calle Santiago del Estero Nº 669. Forma de pago: de contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669, Tels. 211665/221017. Salta, 14 de octubre de 1985.

Imp. -A- 3,60 e) 15 y 16-10-85

O. P. Nº 58045 F. Nº 28017

JUDICIAL

Por **JUSTO A. FIGUEROA**

El día 15 de octubre de 1985 a horas 18.30, en mi escritorio de calle Santiago del Estero Nº 669, ciudad, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, en Juicio Ejecutivo que se le sigue a Iturbe, Javier y/o Clemon S.R.L., Expte. Nº A-62.675/85, remataré sin base, ocho trajes para caballeros (pantalón y saco), nuevos, de distintos talles. Pueden ser revisados en Santiago del Estero Nº 669. La subasta se realizará aunque el día señalado fuere declarado inhábil. Forma de pago: De contado. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos: dos días Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Justo A. Figueroa, Santiago del Estero Nº 669. Teléfonos 211665 - 221017.

Imp. A 3,60 e) 14 y 15-10-85

O.P. Nº 58.025

F. Nº 27.989

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Derechos y acciones emergentes de un boleto sobre dos inmuebles en Cabra Corral - Con base**

El 15 de octubre de 1985, a las 18 y 45 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con base, los derechos y acciones que le corresponden al Sr. Jaime Francisco Matorras Saravia emergentes de un boleto sobre dos inmuebles situados en las adyacencias del dique Cabra Corral, Dpto. La Viña, Pcia. de Salta, teniendo como lindero al citado espejo de agua, individualizados con los números de catastros 2663 y 2664. Base: -A- 20,56 y A- 20,56 respectivamente. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en el juicio seguido contra Dn. Jaime Francisco Matorras Saravia, en expte. Nº A-45.914/83. Señala el 30% en el acto y a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Comisión: 10% a cargo del comprador: El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribunal.

Imp. -A- 6,-

e) 11 al 15-10-85

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 58.051

F. Nº 28.028

El Dr. Jorge María Méndez, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados "Palavecino Fausto s/Usucapión", Expte. Nº 30.315/84, Secretaría de la Dra. Rosa Alicia Marquez, cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación masiva, a la Sra. Carmen Rodríguez y a quienes se consideren interesados en el bien inmueble catas-

tro Nº 439 ubicado en el Dpto. Rivadavia, Partido de Rivadavia, Pcia. de Salta; para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 23 de setiembre de 1985. Dra. R. Alicia Marquez, secretaria.

Imp. -A- 14,-

e) 15 al 21-10-85

O. P. Nº 58043

F. Nº 28010

El doctor Adolfo R. Urzagasti, Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la doctora Inés del Carmen Daher, se ha dictado la siguiente resolución: "San Ramón de la Nueva Orán, Setiembre 20 de 1985. Y Visto... Considerando... Resuelvo: Iº) Hacer lugar a la acción promovida por Juana Natividad Guzmán y en consecuencia ordenar la cancelación del depósito a plazo fijo transferible Nº 493.798, con vto. el 17-10-85. Oficiése a tales fines al Banco del Noroeste Coop. Ltda., Sucursal Orán. IIº) Ordenar se publique la parte resolutive de la presente sentencia por el término de tres días en el Boletín Judicial y diario El Tribunal. IIIº) Autorizar a la Institución Bancaria pre-mencionada el pago del mismo, después de transcurrido el plazo de sesenta días a contar de la última publicación del presente, si no se dedujere en ese lapso oposición. IVº) Ordenar que el depósito de la suma consignada en el título sea depositada a plazo fijo por el término de sesenta días a la orden de la presentante y como perteneciente a estos obrados en iguales condiciones y circunstancias que el original, manteniendo su inmovilización, para el cumplimiento. Oficiése. Vº) Cópiese, protocolícese y notifíquese. — Fdo. Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez. — San Ramón de la Nueva Orán, octubre 1 de 1985. — Inés del Carmen Daher, Secretaria.

Imp. A 3,-

e) 14 al 16-10-85

Sección COMERCIAL

O.P. Nº 58.050

F. Nº 28.034

CORRALON BERMEJO S. R. L.

En la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cinco, se reúnen los señores: Rodrigo Cornejo Patrón, argentino, soltero, comerciante, D.N.I. 16.307.128, de 22 años de edad con domicilio en Deán Funes 384 de la ciudad de Salta y Facundo María Eduardo Gutierrez, argentino, soltero, comerciante, de 26 años de edad domiciliado en Ingenio San Martín del Tabacal, quienes convienen celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: La sociedad se denomina Corralon Bermejo S.R.L. y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de S. R. de la Nueva Orán, Provincia de Salta, en calle Lamadrid Nº 329.

SEGUNDA: La sociedad puede establecer sucursales de ventas y depósitos dentro del país o fuera de él. TERCERA: La sociedad tendrá una duración de 10 (diez) años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en el país o en el extranjero a la compra-venta, importación y exportación de materiales de construcción, artículos para el hogar, maderas en bruto y aserradas, postes, varillas, durmientes, artículos de electricidad, sanitarios. A tal fin tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. QUINTA: El capital social es de -A- 1.500 (Austales Un Mil Quinientos) dividido en 100 (cien) cuotas de -A- 15,00 (Austales Quince) cada una, que los socios suscriben e integran en partes iguales. La integración se realiza con los bienes que figuran en el Inventario que suscrip-

to por los socios y con dictamen de Contador Público Nacional es parte integrante del presente contrato. SEXTA: La administración, representación legal y uso de la firma social está a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de gerentes y actuando en forma indistinta obligan a la sociedad. En tal carácter tienen todos las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los fijados en los Art. 1881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5965/63. SEPTIMA: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el 5% para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20% del capital social, el saldo se distribuirá entre los socios en base al capital integrado. OCTAVA: Las cuotas sociales pueden ser cedidas libremente entre los socios. Las cuotas sociales no pueden ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. Los socios tienen derecho de preferencia respecto de terceros en la adquisición de las cuotas sociales, debiendo notificar tal decisión al cedente dentro de los 30 días corridos de notificada la cesión, vencido dicho plazo se tiene por acordada la conformidad. A los efectos de fijar el valor de la cuota se practicará un balance general a la fecha de cesión. El importe resultante se pagará conforme lo acuerdan los socios. NOVENA: En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos se incorporarán a la sociedad. Tal incorporación se hará efectiva cuando acrediten su calidad, mientras tanto actuará en su representación el administrador de la sucesión. DECIMA: Disuelta la sociedad por las causales previstas en la Ley Nº 19.550 y sus modificaciones, la liquidación será practicada por ambos socios. DECIMA PRIMERA: Se autoriza al C.P.N. Julio César Loutaif, L.E. 7.850.464 y/o al C.P.N. Oscar Aldo Salvatierra, D.N.I. 10.012.437, para que actuando en forma indistinta tramiten la inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo aceptar las modificaciones que el mismo indicara. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden han sido puestas ante mí en este instrumento y Libro de Registro de Firmas a mi cargo, por el Sr. Facundo María Eduardo Gutiérrez, D.N.I. Nº 12.417.956, y por el Sr. Rodrigo Cornejo Patrón, D.N.I. Nº 16.307.128, quienes acreditaron su identidad con la documentación referida, doy fe. Tomo 1º, Folio 479, Actas Nº 2.869 - 2.870. S. R. N. Orán (Salta), octubre 4 de 1985. — María E. de Macarón, Escribana Pública.

CERTIFICO que por orden del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 14 de octubre de 1985. — Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 6,70

e) 15-10-85

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 58.057

F. Nº 28.040

DESTILERIA RIO MOJOTORO S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que, por Asamblea General Ordinaria del 11 de marzo de 1985, "Destilería Río Mojotoro S.A." ha resuelto aumentar su capital social en \$a 32.000.000 (Treinta y dos millones de pesos argentinos) equivalentes en el nuevo signo monetario -A- 32.000 (Treinta y dos mil australes), habiéndose emitido por el H. Directorio igual suma en acciones ordinarias al portador de \$a 10.000 (Diez mil pesos argentinos) equivalentes ahora a -A- 10,- (Diez australes) de valor nominal de cada una, con derecho a un voto por acción, encontrándose totalmente suscripta e integrada dicha emisión. En consecuencia, el capital social actual asciende a la suma de \$a. 40.000.000 (Cuarenta millones de pesos argentinos) equivalentes a -A- 40.000 (Cuarenta mil australes). La Sociedad está inscrita al folio 382 del libro Nº 3 de Sociedades Anónimas, asiento Nº 892 del 25 de enero de 1985. Las actuaciones respectivas se han realizado con ajuste al Estatuto Social y a los artículos 188 y 234 de la Ley 19.550, así como a lo prescripto por el art. 237 de la misma ley sobre el régimen de unanimidad.

CERTIFICO: Que conforme a lo dispuesto por el Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 11 de octubre de 1985. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzg. de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. -A- 4,-

e) 15-10-85

O. P. Nº 58039

F. Nº 27992

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Comunica a los señores accionistas que, de acuerdo a lo aprobado en Asamblea General Ordinaria Nº 35 del 19 de agosto de 1985, se dispone un Aumento de Capital por la suma de A 10.000,- (Australes Diez mil), con una emisión de 10.000.000 de acciones de Valor Nominal A 0,001, ordinarias, nominativas y con derecho a un voto cada acción. Derecho de Preferencia: De conformidad a lo dispuesto en el Estatuto Social y Ley 19.550, los señores accionistas podrán ejercer su derecho de opción dentro de los treinta (30) días siguientes al de la última publicación del presente comunicado. — Dr. Raúl A. Caro, Presidente.

Imp. A 12,-

e) 14 al 16-10-85

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 58041

F. Nº 28011

AGROSALTA

Cooperativa de Seguros Ltda.

CONVOCATORIA

Estimado consocio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de seguros de la Nación y demás dispo-

siciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas 20.337, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1985 a las 10 horas, en primera convocatoria, o a las 11 horas, en segunda convocatoria, en nuestra sede, 20 de Febrero 197 -entrepiso-, Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.
- 2º Aprobación del Revalúo Contable - Ley Nº 19.742.
- 3º Informe sobre Revalúo Técnico.
- 4º Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe del Auditor, correspondiente al 20º Ejercicio de la Sociedad, cerrado el 30 de junio de 1985.
- 5º Capitales Mínimos.
- 6º Remuneración del Síndico y Consejeros.
- 7º Elección de un Consejero Titular por renuncia y elección de tres consejeros suplentes por un año en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 8º Elección de un Síndico Titular y un Suplente, por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

NOTA: Se recuerda el Art. 14, Sección IV de la Ley 20.091 que dice: En las Asambleas sólo podrán votar los socios que en el Ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia.

El Consejo de Administración

Imp. A 20,- e) 14 al 18-10-85

O. P. Nº 58038 F. Nº 28002

LA REGIONAL

Compañía Argentina de Seguros S. A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que se realizarán el 31 de octubre de 1985 a las 12 horas, en la calle Buenos Aires 1, esquina Caseros, Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

- 2º Consideración y aprobación de la Actualización Contable de Bienes según la Ley 19.742.
- 3º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, los anexos complementarios y el Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1985. Consideración del resultado del ejercicio y su absorción.
- 4º Retribuciones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 5º Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora (Art. 275 de la Ley 19.550).
- 6º Determinación del número de Directores y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora y elección de los que correspondan, según el Art. 26 de los Estatutos Sociales y Art. 284 de la Ley 19.550.
- 7º Autorización a Directores y Síndicos en función de lo establecido por los Artículos 273 y 298 de la Ley 19.550.
- 8º Fijación de un nuevo valor unitario de las acciones para adecuarlo al Decreto 1096/85 y canje de las acciones y certificados provisorios anteriormente emitidos por nuevos títulos expresados en Australes y con el nuevo valor nominal fijado a las acciones.
- 9º Capitalización parcial del Saldo Ley 19.742.
- 10º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 11º Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales, a fin de adecuarlo a lo resuelto por la Asamblea al tratar los puntos 8º y 10º y a las modificaciones establecidas por el Decreto 1096/85.
- 12º Rectificación de los importes de Capital aprobados en el punto 8º de la Asamblea del día 28 de Octubre de 1982 y en el punto 10º de la Asamblea del día 30 de Octubre de 1984.

NOTA: Los puntos 8º, 10º, 11º y 12º serán considerados con carácter de Asamblea Extraordinaria.

Salta, 30 de setiembre de 1985.

EL DIRECTORIO

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las instituciones depositarias, en la sede de la Sociedad, calle Caseros Nº 745, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas, hasta el tercer día anterior a la fecha de su celebración.

Imp. -A- 24,50.-

e) 14 al 18-10-85

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 58053

F. Nº 28023

La Comisión de Homenaje a Sarmiento, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 27 de octubre de 1985 a horas 17 en San Alfonso, Leguizamón 820.

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación memoria, balance general, inventario e informe Organo de Fiscalización.
- 2º Consideración general y en particular del proyecto Reglamento Interno.
- 3º Elección nueva Comisión Directiva.
- 4º Designación dos socios para la firma del Acta.

Eduardo Usandivaras
Presidente

Imp. A 1,20

e) 15-10-85

O. P. Nº 58.001

F. Nº 27.939

SQUASH CLUB SALTA S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio del Squash Club Salta S.A. convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria Anual, que se llevará a cabo el día 26 de octubre de 1985 a las 13 horas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12 del

estatuto social en el local ubicado en calle Los Crisantemos Nº 48, Tres Cerritos de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1985, actualizados conforme a normas de la Resolución Técnica Nº 6.
- 3º Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 30 de junio de 1985.

El Directorio

Imp. -A- 20.-

e) 10 al 16-10-85

RECAUDACION

O. P. Nº 58062

Saldo anterior	A 10.634,62
Recaudación día 14-10-85	A 85,90
TOTAL	A 10.720,52